



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente: COTAIP/554/2017
Folio INFOMEX: 01391117

Acuerdo COTAIP/637-01391117

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria Octogésima Sexta CT/086/2017 de fecha 15 de septiembre del año 2017, en la que el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, **CONFIRMA que a éste Sujeto Obligado, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Carmen Remedio López de la Cruz, y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, respecto de la información interés de la solicitante;** con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Carmen Remedio López de la Cruz**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"... (Sic).-----

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria Octogésima Sexta CT/086/2017 el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, determinó que se entra al estudio de las atribuciones que el Reglamento de**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y se puede determinar que quienes pudieran conocer de la solicitud realizada por quien dijo llamarse **Carmen Remedio López de la Cruz**, son la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Dirección de Programación, las cuales como se mencionó en los antecedentes de la presente acta, señalaron que la información petitionada por el solicitante, no es de su competencia, debido a que no fue ejecutada por el H. Ayuntamiento de Centro.-----

Por lo anterior, y en virtud de que como la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Dirección de Programación, son las únicas Dependencias de este Sujeto Obligado, que pudieran conocer de la solicitud de información con número de folio 01391117, mismas que manifestaron que la información solicitada no es de su competencia, debido a que no fue ejecutada por el H. Ayuntamiento de Centro, se determina que este Sujeto Obligado es **Notoriamente Incompetente** para conocer de la citada solicitud de información.-----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos:---

SÉPTIMO.- - Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en el Considerando III de esta Acta, se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Carmen Remedio López de la Cruz, con número de folio 01391117 por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA respecto de: "Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"... (Sic)".-----

OCTAVO.- Emitir los Acuerdos correspondientes los cuales deberán estar suscritos por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que no ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, y orientar a la interesada dirigir su solicitud de información a la Junta Estatal de Caminos (JEC), y a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), del Gobierno del Estado de Tabasco, quienes pueden ser las competentes para conocer de las solicitudes de información con números de folios 01391117, 01388517, 01388917, 01389217, 01391117, 01391117, 01391117, tomando en cuenta lo analizado por este Comité, acuerdos que deberán ser notificados a la solicitante a través del medio que para tales efectos eligió, adjuntando copia de la presente Acta.-----

NOVENO.- *Publiquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.*-----

TERCERO. En cumplimiento al resolutivo Séptimo emitido por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria Octogésima Sexta CT/086/2017 de fecha 15 de septiembre del año en curso, constante de catorce (14) fojas útiles, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, se orienta al solicitante considere dirigir su petición a la **Junta Estatal de Caminos (JEC)**, y a la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

(SOTOP), del Gobierno del Estado de Tabasco,, las cuales pueden ser ubicadas en el domicilio o a través de las Direcciones electrónicas que se señalan a continuación:

Junta Estatal de Caminos (JEC),
Cerrada "el Caminero" No. 19
Col. 1o de Mayo,
CP 86190
Villahermosa, Tabasco. MX
Tel. +52 (993) 3 15 24 82 y +52 (993)3 15 36 80
Fax: 3 15 36 81
Lunes a Viernes de 8:00 a 21:00 hrs
<https://tabasco.qob.mx/jec>

Portal de Transparencia
Cerrada "el Caminero" No. 19
Col. 1o de Mayo,
CP 86190
Villahermosa, Tabasco. MX
Tel. (993) 3 15 24 82 Extensión 217
Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs
<http://transparencia2015.tabasco.gob.mx/Portal/WFrmPresentarPortal.aspx?dp=M4>

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP)
Circuito Interior Carlos Pellicer Camara #3306, Torre Carrizal
Colonia Carrizal
C.P. 86108
Villahermosa, Tabasco, MX
Tel. +52 (993) 3 13 61 60 Ext. 2000
Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
<https://tabasco.qob.mx/sotop>

Portal de Transparencia
Circuito Interior Carlos Pellicer Camara #3306, Torre Carrizal
Colonia Carrizal
C.P. 86108
Villahermosa, Tabasco, MX
Tel. (993) 3 13 61 60 Ext. 2047
Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
<http://transparencia2015.tabasco.qob.mx/Portal/WFrmPresentarPortal.aspx?dp=DA>

Insertando para mayor abundamiento la las siguientes impresiones de pantallas:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La construcción del puente vehicular de concreto armado "Tierra Colorada 1", en el cual se invierten más de 64 millones, presenta un avance de 60 por ciento. Informo el titular de la junta Estatal de Caminos (JEC), Roberto Ocaña Leyva, quien afirmó que la obra se entregará en el mes de diciembre, conforme a lo programado.

A la fecha se han colocado las pilas, columnas y los cabecales, así como seis de 21 traves, las cuales soportarán los segmentos que comprenderán la superficie de rodamiento del puente, explicó durante una inspección realizada a la estructura ubicada entre el kilómetro 0+000 y el 0+106 del municipio de Centro, en la carretera Villahermosa-Nacajuca.

"De acuerdo al proyecto, el viaducto de concreto hidráulico contará con una longitud de 106 metros, un ancho de 13.50 y tres banquetas de 3.50 metros de ancho por carril", señaló Ocaña Leyva e indicó que esta viaducto sobre el río camizal dará seguridad a los usuarios y contará con los elementos esenciales para un tránsito eficiente en esta zona, donde se proyecta un aforo diario de 3 mil 500 vehículos.

Con esta obra, se contribuye a la consecución de los objetivos y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, además de beneficiar al área metropolitana de Villahermosa, la cual resulta ser la vigésima segunda más poblada del sureste del país, según datos del 2005 del INEGI, concluyó.

ENCUESTA
¿ESTÁS CONTENTO CON LA REFORMA ENERGÉTICA?

SI (40.65%)
NO (59.35%)

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno.

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/086/2017 y la respuesta dada, así como a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tumarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento

SEXTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **Carmen Remedio López de la Cruz**, que de conformidad con los artículos, 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, por unanimidad de votos los integrantes del Comités de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-----Cumplase.

M. C. Ulises Chávez Vélez
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Ricardo A. Urutua
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/086/2017

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 01388217, 01388517, 01388917,
01389217, 01389717, 01390717 y 01391117

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día quince de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de pronunciarse sobre la **Notoria Incompetencia** respecto de las solicitudes de información presentadas por **Carmen Remedio López de la Cruz**, con números de folios **01388217, 01388517, 01388917, 01389217, 01389717, 01390717, 01391117**, radicadas bajo los números de expedientes de control interno **COTAIP/548/2017, COTAIP/549/2017, COTAIP/550/2017, COTAIP/551/2017, COTAIP/552/2017, COTAIP/553/2017 y COTAIP/554/2017**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de las documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario, y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

2.- Análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente:-----

ANTECEDENTES

UNO.- Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio 01388217 solicitud de información relativa a: **“Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” (Sic) por quien dijo llamarse: Carmen Remedio López de la Cruz, misma que fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/548/2017.-**

Para su atención, mediante oficios COTAIP/1608/2017 y COTAIP/1606/2017, de fechas 13 de septiembre de 2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, remitió la solicitud de información a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y a la Dirección de Programación, por ser estas Dependencias, a quienes de acuerdo a lo previsto en los artículos 125 y 159 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, pudieran conocer de la solicitud de información que en el caso nos ocupa.-----

Mediante oficios DOOTSM/6414/2017 y DP/SPP/1391/2017, recibidos en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los cuales los titulares de las citadas Direcciones, señalaron que la solicitud que se analiza, no es de su competencia, debido a que no fue ejecutada por el H. Ayuntamiento de Centro.-----

DOS.- Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio 01388517 solicitud de información relativa a: **“Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” (Sic) por quien dijo llamarse: Carmen Remedio López de la Cruz, misma que fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/549/2017.-**

Para su atención, mediante oficios COTAIP/1609/2017 y COTAIP/1607/2017, de fechas 13 de septiembre de 2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, remitió la solicitud de información a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y a la Dirección de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151 Esquina Progreso
Col. Atasta de Sarra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Director: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Programación, por ser estas Dependencias, a quienes de acuerdo a lo previsto en los artículos 125 y 159 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, pudieran conocer de la solicitud de información que en el caso nos ocupa.-----

Mediante oficios DOOTSM/6415/2017 y DP/SPP/1392/2017, recibidos en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los cuales los titulares de las citadas Direcciones, señalaron que la solicitud que se analiza, no es de su competencia, debido a que no fue ejecutada por el H. Ayuntamiento de Centro.-----

TRES.- Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio **01388917** solicitud de información relativa a: **"Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"** (Sic) por quien dijo llamarse: **Carmen Remedio López de la Cruz**, misma que fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/550/2017.-

Para su atención, mediante oficios COTAIP/1602/2017 y COTAIP/1603/2017, de fechas 13 de septiembre de 2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, remitió la solicitud de información a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y a la Dirección de Programación, por ser estas Dependencias, a quienes de acuerdo a lo previsto en los artículos 125 y 159 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, pudieran conocer de la solicitud de información que en el caso nos ocupa.-----

Mediante oficios DOOTSM/6412/2017 y DP/SPP/1386/2017, recibidos en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los cuales los titulares de las citadas Direcciones, señalaron que la solicitud que se analiza, no es de su competencia, debido a que no fue ejecutada por el H. Ayuntamiento de Centro.-----

CUATRO.- Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio **01389217** solicitud de información relativa a: **"Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"** (Sic) por quien dijo llamarse: **Carmen Remedio López de la Cruz**, misma que fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/551/2017.

Para su atención, mediante oficios COTAIP/1604/2017 y COTAIP/1605/2017, de fechas 13 de septiembre de 2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, remitió la solicitud de información a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y a la Dirección de

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Programación, por ser estas Dependencias, a quienes de acuerdo a lo previsto en los artículos 125 y 159 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, pudieran conocer de la solicitud de información que en el caso nos ocupa.-----

Mediante oficios DOOTSM/6413/2017 y DP/SPP/1387/2017, recibidos en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los cuales los titulares de las citadas Direcciones, señalaron que la solicitud que se analiza, no es de su competencia, debido a que no fue ejecutada por el H. Ayuntamiento de Centro.-----

CINCO.- Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio 01389717 solicitud de información relativa a: **“Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” (Sic) por quien dijo llamarse: Carmen Remedio López de la Cruz, misma que fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/552/2017.-**

Para su atención, mediante oficios COTAIP/1596/2017 y COTAIP/1598/2017, de fechas 13 de septiembre de 2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, remitió la solicitud de información a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y a la Dirección de Programación, por ser estas Dependencias, a quienes de acuerdo a lo previsto en los artículos 125 y 159 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, pudieran conocer de la solicitud de información que en el caso nos ocupa.-----

Mediante oficios DOOTSM/6409/2017 y DP/SPP/1383/2017, recibidos en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los cuales los titulares de las citadas Direcciones, señalaron que la solicitud que se analiza, no es de su competencia, debido a que no fue ejecutada por el H. Ayuntamiento de Centro.-----

SEIS.- Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio 01390717 solicitud de información relativa a: **“Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” (Sic) por quien dijo llamarse: Carmen Remedio López de la Cruz, misma que fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/553/2017.-**

Para su atención, mediante oficios COTAIP/1597/2017 y COTAIP/1599/2017, de fechas 13 de septiembre de 2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, remitió la solicitud de información a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y a la Dirección de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Programación, por ser estas Dependencias, a quienes de acuerdo a lo previsto en los artículos 125 y 159 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, pudieran conocer de la solicitud de información que en el caso nos ocupa.-----

Mediante oficios DOOTSM/6410/2017 y DP/SPP/1599/2017, recibidos en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los cuales los titulares de las citadas Direcciones, señalaron que la solicitud que se analiza, no es de su competencia, debido a que no fue ejecutada por el H. Ayuntamiento de Centro.-----

SIETE.- Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio 01391117 solicitud de información relativa a: **“Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” (Sic)** por quien dijo llamarse: **Carmen Remedio López de la Cruz**, misma que fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/554/2017.-

Para su atención, mediante oficios COTAIP/1600/2017 y COTAIP/1601/2017, de fechas 13 de septiembre de 2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, remitió la solicitud de información a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y a la Dirección de Programación, por ser estas Dependencias, a quienes de acuerdo a lo previsto en los artículos 125 y 159 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, pudieran conocer de la solicitud de información que en el caso nos ocupa.-----

Mediante oficios DOOTSM/6411/2017 y DP/SPP/1385/2017, recibidos en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los cuales los titulares de las citadas Direcciones, señalaron que la solicitud que se analiza, no es de su competencia, debido a que no fue ejecutada por el H. Ayuntamiento de Centro.-----

OCHO.- Con fecha 15 de septiembre de 2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, mediante oficio **COTAIP/1626/2017**, solicitó a este Órgano Colegiado que previo análisis de las documentales adjuntas, consistente en los **Acuses de Recibo de solicitudes de información con números de folios 01388217, 01388517, 01388917, 01389217, 01389717, 01390717, 01391117**, proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la **Notaria Incompetencia**, de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer y resolver respecto de las solicitudes de información mencionadas en los puntos del UNO al SIETE de antecedentes de esta Acta, de conformidad con lo previsto en los artículos 136 de la Ley General de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Transparencia y Acceso a la Información Pública y 142 de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la Notoria Incompetencia referente a las solicitudes de información con números de folios **01388217, 01388517, 01388917, 01389217, 01389717, 01390717, 01391117.**-----

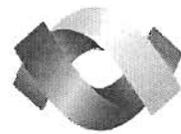
II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Notoria Incompetencia**, para conocer de las solicitudes realizadas con números de folios **01388217, 01388517, 01388917, 01389217, 01389717, 01390717, 01391117.**---

III.- Del estudio y análisis realizados a las solicitudes de Acceso a la información con números de folios **01388217, 01388517, 01388917, 01389217, 01389717, 01390717, 01391117**, se observa que las mismas fueron realizadas por quien dijo llamarse **Carmen Remedio López de la Cruz**, a través de las cuales requiere tener acceso a la misma información, es decir: “Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**” (Sic); por lo que atendiendo a su literalidad, se entra al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y se puede determinar que quienes pudieran conocer de la solicitud realizada por quien dijo llamarse **Carmen Remedio López de la Cruz**, son la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Dirección de Programación, las cuales como se mencionó en los antecedente de la presente acta, señalaron que la información peticionada por el solicitante, no es de su competencia, debido a que no fue ejecutada por el H. Ayuntamiento de Centro.-----

Por lo anterior, y en virtud de que como la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Dirección de Programación, son las únicas Dependencias de este Sujeto Obligado, que pudieran conocer de las solicitudes de información con números de folios **01388217, 01388517, 01388917, 01389217, 01389717, 01390717, 01391117**, se determina que este Sujeto Obligado es **Notoriamente Incompetente** para conocer de la citada solicitud de información.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Alasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a la interesada su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado se dio a la tarea de revisar diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de lo solicitado por **Carmen Ramedio López de la Cruz**, encontrándose diversas publicaciones de las cual se insertan capturas de pantallas, de las cuales se desprende que quienes pudieran conocer de dichas solicitudes es el **Gobierno del Estado de Tabasco**, a través de la **Junta Estatal de Caminos (JEC)**, y de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP)**, mismas que pueden ser localizadas en:

Junta Estatal de Caminos (JEC),

Cerrada "el Caminero" No. 19
Col. 1o de Mayo,
CP 86190
Villahermosa, Tabasco. MX
Tel. +52 (993) 3 15 24 82 y +52 (993)3 15 36 80
Fax: 3 15 36 81
Lunes a Viernes de 8:00 a 21:00 hrs
<https://tabasco.gob.mx/jec>

Portal de Transparencia

Cerrada "el Caminero" No. 19
Col. 1o de Mayo,
CP 86190
Villahermosa, Tabasco. MX
Tel. (993) 3 15 24 82 Extensión 217
Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs
<http://transparencia2015.tabasco.gob.mx/Portal/WFrmPresentarPortal.aspx?dp=M4>

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP)

Circuito Interior Carlos Pellicer Camara #3306, Torre Carrizal
Colonia Carrizal
C.P. 86108
Villahermosa, Tabasco, MX
Tel. +52 (993) 3 13 61 60 Ext. 2000
Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
<https://tabasco.gob.mx/sotop>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Director: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Portal de Transparencia

Circuito Interior Carlos Pellicer Camara #3306, Torre Carrizal

Colonia Carrizal

C.P. 86108

Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. (993) 3 13 61 60 Ext. 2047

Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

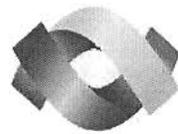
<http://transparencia2015.tabasco.qob.mx/Portal/WFrmPresentarPortal.aspx?dp=DA>

Insertando para mayor abundamiento la las siguientes impresiones de pantallas:





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La construcción del puente vehicular de concreto armado "Tierra Colorada 1", en el cual se invierten más de 64 millones, presenta un avance de 80 por ciento, informó el titular de la Junta Estatal de Caminos (JEC), Roberto Ocaña Leyva, quien afirmó que la obra se entregará en el mes de diciembre, conforme a lo programado.

A la fecha se han colocado las pilas, columnas y los cabezales, así como seis de 21 traves, las cuales soportarán los segmentos que comprenderán la superficie de rodamiento del puente, explicó durante una inspección realizada a la estructura ubicada entre el kilómetro 0-000 y el 0+106 del municipio de Centro, en la carretera Villahermosa-Nauyaca.

"De acuerdo al proyecto, el viaducto de concreto hidráulico contará con una longitud de 106 metros, un ancho de 13.50 y tres banquetas de 3.50 metros de ancho por carril", señaló Ocaña Leyva e indicó que esta vitalidad sobre el río camtal dará seguridad a los usuarios y contará con los elementos esenciales para un tránsito eficiente en esta zona, donde se proyecta un aforo diario de 3 mil 500 vehículos.

Con esta obra, se contribuye a la consecución de los objetivos y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, además de beneficiar al área metropolitana de Villahermosa, la cual resulta ser la vigésima segunda más poblada del sureste del país, según datos del 2005 del INEGI, concluyó.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

www.dof.gob.mx

SI EL DOCUMENTO SE PRESENTA INCORRECTO EN EL MÓDULO DE REVISIÓN, ES QUE CONTIENE TABLAS QUE REBASAN EL ANCHO PREDETERMINADO; SI ES EL CASO, HAGA CLIC EN AQUÍ PARA VISUALIZARLO CORRECTAMENTE.

DOF: 15/11/2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 009/2016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compratn.fundacionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección de Concursos y Licitaciones de la S.O.P. de la S.O.T.G.P., Planta Alta, ubicado en Paseo de la Ciudad No. 105, Col. 1º de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86190, teléfonos: 3 15-33-35 y 3 15-33-40 ext. 203, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Número de licitación	LO-82700942-E67-2016 SOTOP-SOP-013-CF16
Descripción de la licitación	FMTAB-CDZMV-276-2016.- Construcción de Puente para el traspaso de las líneas de ducto la ampliación de la carretera Villahermosa-Nauyaca Tramo Villahermosa-Nauyaca
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a Compranet	15/11/2016
Visita a al sitio de los trabajos	22/11/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2016, 11:30 horas

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR. Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en el Considerando III de esta Acta, **se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Carmen Remedio López de la Cruz,** con número de folio 01388217 por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA** respecto de: "Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"... (Sic)".-----

SEGUNDO.- - Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en el Considerando III de esta Acta, se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Carmen Remedio López de la Cruz, con número de folio 01388517 por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA respecto de: "Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"... (Sic)".-----

TERCERO.-.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en el Considerando III de esta Acta, se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Carmen Remedio López de la Cruz, con número de folio 01388917 por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA respecto de: "Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"... (Sic)".-----

CUARTO.-.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en el Considerando III de esta Acta, se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Carmen Remedio López de la Cruz, con número de folio 01389217 por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA respecto de: "Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"... (Sic)".-----

QUINTO.-.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en el Considerando



III de esta Acta, se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Carmen Remedio López de la Cruz, con número de folio 01389717 por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA respecto de: "Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"... (Sic)".-----

SEXTO.-.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en el Considerando III de esta Acta, se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Carmen Remedio López de la Cruz, con número de folio 01390717 por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA respecto de: "Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"... (Sic)".-----

SÉPTIMO.-.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en el Considerando III de esta Acta, se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Carmen Remedio López de la Cruz, con número de folio 01391117 por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA respecto de: "Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"... (Sic)".-----

OCTAVO.- Emitir los Acuerdos correspondientes los cuales deberán estar suscritos por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que no ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, y orientar a la interesada dirigir su solicitud de información a la Junta Estatal de Caminos (JEC), y a la Secretaría de Ordenamiento



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Territorial y Obras Públicas (SOTOP), del Gobierno del Estado de Tabasco, quienes pueden ser las competentes para conocer de las solicitudes de información con números de folios 01388217, 01388517, 01388917, 01389217, 01389717, 01390717, 01391117, tomando en cuenta lo analizado por este Comité, acuerdos que deberán ser notificados a la solicitante a través del medio que para tales efectos eligió, adjuntando copia de la presente Acta.-----

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

3.- **Asuntos Generales.**- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

4.- **Clausura.**- cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las veinte horas con diez minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.**

~~M. D. Ulises Chávez Vélez
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente~~

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina
Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal



Villahermosa, Tabasco., a 14 de Septiembre de 2017

Oficio Número: DOOTSM/6411/2017

ASUNTO: **Requerimiento de Información, solicitado por
Carmen Remedio López de la Cruz**

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública.
Presente.

En atención al Oficio No.: COTAIP/1600/2017 de fecha 13 de septiembre del año en curso, en el que comunica que se recibió a las veintidós horas con veinte minutos del día doce de septiembre del año dos mil diecisiete, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso a la Información, relativa a:

Expediente número: COTAIP/554/2017

Folio PNT: 01391117

Nombre del Interesado: Carmen Remedio López de la Cruz

“Con fundamento en el artículo 6to y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” (Sic).

Informo: Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, nos es imposible atender lo requerido por el solicitante, debido a que no es competencia de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Ing. José Alfonso Tosca Juárez
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

X c.c.p. - Lic. Gerardo Gaudio Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Presente.
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
C.c.p.- Lic. Julissa del Carmen Sol de Dios.- Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana de la DOOTSM.
c.c.p.- Archivo/Expediente.

Av. Paseo Talpa 1469
Tabasco 2000,
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 32 32
www.villahermosa.gob.mx

Para un mejor municipio

Oficio: DP/SPP/1385/2017

Asunto: Requerimiento de información

Villahermosa, Tab. a 15 de septiembre de 2017.

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
P r e s e n t e.

En atención al oficio COTAIP/1601/2017, de fecha 13 de septiembre de 2017, mediante el cual expone la petición el interesado Carmen Remedio López de la Cruz quien solicita, "Con fundamento en el artículo 6to. 8vo. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita el proyecto de construcción y presupuesto de los puentes tierra colorada 1 y 2 y la construcción sin señalamientos que se encuentra sobre la carretera principal Nacajuca-Villahermosa a la altura del residencial las terrazas". Al respecto, se comunica que no se cuenta con la información solicitada, debido a que los proyectos a que hace referencia no fueron ejecutados por el H. Ayuntamiento de Centro.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e



José Francisco Cunningham Chávez
Director de Programación



DIRECCIÓN
DE PROGRAMACION

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro - Para su superior conocimiento. Presente
Archivo y Minulario
JFCC/rjds

